

RESPUESTA DE CUBA A LA RESOLUCIÓN 80/49 “SEGUIMIENTO DE LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL DE 2013 DE LA ASAMBLEA GENERAL SOBRE DESARME NUCLEAR”.

El desarme nuclear es la máxima prioridad en la esfera del desarme. Así lo definió el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme y numerosas resoluciones de la Asamblea. Este debe continuar siendo el objetivo prioritario, hasta lograr la eliminación total de las armas nucleares, única garantía absoluta de que la humanidad no sufrirá nunca más el devastador impacto de ese armamento.

La celebración de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre el desarme nuclear, en el año 2013, a iniciativa del Movimiento de Países No Alineados, tuvo una trascendencia histórica en la labor de las Naciones Unidas a favor de un mundo libre de armas nucleares. Uno de sus resultados más significativos fue la declaración del 26 de septiembre como Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares.

Exhortamos al sistema de las Naciones Unidas, a los gobiernos, parlamentos y a la sociedad civil a que adopten medidas adicionales, cada año, para continuar conmemorando esa fecha y movilizar la acción internacional para lograr el desarme nuclear. Saludamos los eventos que se han celebrado internacionalmente con ese fin y alentamos a la activa participación de los Estados miembros en la Reunión de Alto Nivel que celebra anualmente la Asamblea General.

Destacamos el impulso otorgado al objetivo de la eliminación total de las armas nucleares con la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (TPAN), en 2021, y con el activismo de sus Estados Partes y Signatarios desde entonces.

Contrario a lo que afirman algunos Estados poseedores de armas nucleares, el TPAN no socava la arquitectura de seguridad internacional, desarme y no proliferación, sino que contribuye efectivamente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al proscribir un armamento de destrucción masiva con efectos indiscriminados y persistentes para la vida y el medio ambiente. Con su entrada en vigor, se estableció una nueva norma de Derecho Internacional que prohíbe categóricamente las armas nucleares en toda circunstancia y se ofreció un marco sólido y legalmente vinculante para su destrucción y total eliminación. De esta forma, ha quedado claramente definido que las armas nucleares no son solo inhumanas, inmorales y éticamente indefendibles; sino también ilegales.

Son inaceptables el perfeccionamiento, la modernización y la ampliación de los arsenales nucleares, todas acciones inconsistentes con la aspiración global de un mundo libre de estas armas y que contravienen las normas y principios del Derecho Internacional y la Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares.

Nuestro país rechaza las políticas de seguridad y las doctrinas militares sustentadas en la disuasión nuclear, la llamada “estabilidad estratégica”, o la supuesta necesidad de “crear condiciones para el desarme nuclear”. Seguir ignorando la amenaza real que representa la mera existencia de las armas nucleares podría tener consecuencias devastadoras para la supervivencia de la especie humana y el planeta.

Además, expresamos nuestra preocupación por la proliferación de una agresiva retórica militarista y las pretensiones de imponer la inaceptable doctrina de la “paz mediante la fuerza”, mientras se abandonan y desconocen acuerdos de desarme y control de armamentos. Las cuestiones relativas al desarme y la seguridad internacional deben ser abordadas mediante la diplomacia y el multilateralismo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Cuba, que promueve el desarme general y completo y rechaza la existencia, proliferación o uso de armas nucleares, como principios en política exterior establecidos en su Constitución, mantendrá la defensa del desarme nuclear y de la eliminación completa de las armas nucleares en las reuniones y negociaciones internacionales sobre desarme.

Mientras no se alcance el objetivo de un mundo libre de armas nucleares, es imperativo el establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante para ofrecer garantías a los Estados no poseedores contra el uso o amenaza de uso de armas nucleares.

En el empeño de eliminar las armas nucleares, reviste gran importancia la plena aplicación de las resoluciones de la Asamblea General de seguimiento a la reunión de alto nivel de 2013 sobre desarme nuclear, a saber: 68/32, 69/58, 70/34, 71/71, 72/251, 73/40, 74/54, 75/45, 76/36, 77/47, 78/27, 79/47 y 80/49.